

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., octubre 08 de 2026

PARA: MYRIAM JANETH SOSA SEDANO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

DE: DIANA ALEXANDRA GIRALDO GAMEZ
Asesora Código 105 grado 05

ASUNTO: Solicitud de modificación del contrato de colaboración No. 733 de 2026.

Estimada Miryam,

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor del contrato de colaboración No. 733 de 2026, suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y **FUNDACIÓN POLIEDRO**, solicito que se gestione la modificación del mismo, en atención a las siguientes consideraciones:

1. El 30 de septiembre de 2026 se suscribió el contrato de colaboración No. 733 de 2026, cuyo objeto es: *"Celebrar un contrato de colaboración para la ejecución del proyecto de producción y circulación artística seleccionado para la Plaza de Bolívar, en el marco de la Convocatoria LEP - Ecosistemas de Interés Público para la Producción y Circulación de Espectáculos de Gran Formato en Bogotá, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria"*.
2. El plazo de ejecución del citado contrato se pactó en tres (03) meses o hasta el 31 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, conforme al acta de inicio que reposa en el expediente contractual con radicado No. 20262000588203 la cual, tuvo lugar el 06 de octubre de 2026.
3. El valor del contrato se acordó en **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.450.000.000)**.
4. Que una vez revisado el contrato este se encuentra vigente en el portal transaccional SECOP II.

5. Que la Supervisión del contrato identificó una inconsistencia en la cláusula primera —Forma de Desembolso—, toda vez que el primer pago quedó condicionado al segundo y viceversa, situación que impide establecer una secuencia lógica para efectuar los pagos. En consecuencia, se solicita la modificación del contrato, con el fin de ajustar el esquema de desembolsos antes del inicio formal de la ejecución contractual, en aplicación de los principios de planeación, economía y eficacia, y garantizar así la viabilidad técnica y financiera del contrato. se procede a corregir dicho enunciado, de la siguiente manera:

“PRIMERA- DESEMBOLSO: El valor total a aportar por la SCRD es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.450.000.000)** y se desembolsará en tres (3) pagos, sujetos a la verificación del cumplimiento técnico y financiero por parte de la supervisión:

- Primer Desembolso (30%): CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$435.000.000)**, posterior al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización, entrega del cronograma ajustado, propuesta dramática final, carpetas de diseño, fichas técnicas y matriz de elenco.

- Segundo Desembolso (50%): SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$725.000.000)**, previa entrega y aprobación del Informe Técnico Parcial y del Informe Financiero Parcial que acredite el compromiso de al menos el 80% de los recursos LEP asignados y el pago efectivo del 60% del valor del primer desembolso.

- Tercer Desembolso (20%): DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000)**, previa presentación y aprobación del Informe Técnico Final, Informe Financiero Final (ejecución del 100% de los recursos), certificación del 100% de la ejecución del aporte propio (\$218.000.000) y certificación de rendimientos financieros o su no generación.

PARÁGRAFO: El trámite se iniciará previa expedición por parte de la supervisión de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes previamente presentados por el contratista (informes o documentos exigidos para el respectivo desembolso, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social, integral en salud, pensión y riesgos laborales y cuenta de cobro o factura según aplique), el giro de cada desembolso se efectuara en los términos establecidos internamente por la secretaria, posterior a la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.”

6. Que, de igual forma, se hace necesario modificar la cláusula segunda **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A. OBLIGACIONES GENERALES** el numeral 6, En razón a que, durante las mesas de armonización, la fundación decidió realizar un aporte de recursos propios por una suma total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$218.000.000), el cual quedará así:



“6. Efectuar el aporte propio comprometido por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$218.000.000)** y destinarlo a los componentes establecidos en el presupuesto aprobado del proyecto.”

7. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 733 de 2026 que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulen la materia

Sin otro particular, agradezco la atención prestada, y quedo atenta a cualquier solicitud o aclaración.

Documento 20262000591143 firmado electrónicamente por:	
Diana Alexandra Giraldo Gamez	Asesor Código 105 Grado 05 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 08-10-2026 07:54:29
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 09-10-2026 11:19:20
Jair Antonio Vargas Camargo	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 08-10-2026 12:52:15
Viviana Sofia Camargo Molano	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 08-10-2026 07:48:10
Diana Marcela Acosta Rubio	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 13-10-2026 16:56:17
 77207f771de5c4a900af328a641f0fad3ee83d589206fd391d5d4cf62d534c67 Codigo de Verificación CV: daa2b	

